

M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD OF. REGIONAL COYHAIQUE TRAMITADO
20 MAR 2014
OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Construcción Sistema de Agua Potable Rural, Chacras de Chile, Región de Aysén, Comuna de Chile Chico, Provincia de General Carrera, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 20 MAR 2014

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO : La solicitud de Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar, para realizar "Proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Rural, Chacras de Chile Chico, Región de Aysén", localidad de Chile Chico, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 0278/

- 1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar, Rut: 8.751.099-9, para realizar el "**Proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Rural, Chacras de Chile Chico, Región de Aysén**", a ejecutar para la Dirección de Obras Hidráulicas adjudicada según resolución exenta D.O.H. XI N° 1243 del 31 de Diciembre de 2013, Comuna de Chile Chico, Provincia de General Carrera, Región de Aysén.
- 2.- Los trabajos de paralelismo y atravesos deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar.
- 3.- La Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar deberá enviar a la Dirección de Vialidad el proyecto definitivo de los Atravesos en Ruta 265 CH, indicando claramente el proceso

constructivo de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos definitivos de construcción.

4.-Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINIRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

5.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

6.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atraviesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.

7.-La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572064).

8.-La Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

9.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

10.- Déjese constancia que la Dirección de Vialidad no ha solicitado ninguna Boleta de Garantía, dado que la Dirección de Obras Hidráulicas la tiene considerada en los términos de referencia exigida a la Empresa Constructora Carlos Augusto Martínez Tobar, que se adjudico la construcción según resolución exenta D.O.H. XI N° 1243 del 31 de Diciembre de 2013, detalle Boletas de Garantía que respaldan el interés fiscal:

Boleta de garantía Bancaria del Banco Itau N° 49480 de fecha 14 de Febrero de 2014 por un monto de 6161 UF.- (seis mil ciento sesenta y un

unidades de fomento) por concepto de Fiel Cumplimiento de la Obra: **Construcción Sistema de Agua Potable Rural, Chacras de Chile Chico**, vencimiento 30 de Septiembre de 2016.

Boleta de garantía Bancaria del Banco Itau N° 49480 de fecha 31 de Enero de 2014 por un monto de 712 UF.- (setecientas doce unidades de fomento) por concepto de Fiel, completo y oportuno Cumplimiento del Contrato: **Construcción Sistema de Agua Potable Rural, Chacras de Chile Chico**, vencimiento 30 de Septiembre de 2016.

11.-La Empresa Constructora Carlos Augusto Martinez Tobar deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de un mes desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

12.-La Empresa Constructora Carlos Augusto Martinez Tobar, previo a la recepción del paralelismo y atraviesos, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

13.-La Empresa Constructora Carlos Augusto Martinez Tobar deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

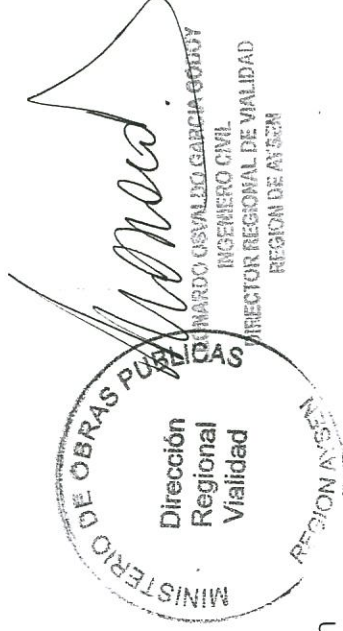
14.- Se deberá cumplir con el Art. 165 de la ley 18.290, Ley de Tránsito, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al sector.

15.- Se deberá dar aviso a la comunidad mediante mensaje radial con una frecuencia diaria y durante toda la semana previa a comenzar las obras, que garantice una adecuada difusión de los trabajos en el sector, el mensaje radial deberá ser visado por la inspección fiscal designada por la Dirección de Vialidad según el punto N° 7 de esta misma resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LGG/REN/YMY/ymy
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario

- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Jefe Oficina Provincial de Aysén
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.



7024626